

PROYECTOS EUROPEOS  
EMPLEO -2021/3229 - 7

**DON GABRIEL AMAT AYLLON, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA) HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:**

## I. ANTECEDENTES

1.- Con fecha 8 de febrero de 2021 (registro de entrada n.º 2021/4826), D. Gerónimo Parra Castaño, con DNI n.º 75.218.022-H, en nombre y representación de la CÁMARA DE COMERCIO DE ALMERÍA, con CIF n.º Q0473001F, presenta solicitud de subvención por importe de Cuarenta Mil Euros (40.000 Euros) para cubrir los gastos de mantenimiento servicio de proximidad de la Cámara al municipio de Roquetas de Mar (desarrollo de servicios a través de la oficina cameral en el municipio para empresas, emprendedores y desempleados del territorio).

2.- En Junta de Gobierno Local de fecha 8 de marzo de 2021 se adopta, entre otros, el Acuerdo de aprobar el Convenio de colaboración para el otorgamiento de subvención nominativa recogida en el presupuesto 2021 entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Cámara de Comercio de Almería, donde consta la concesión de una subvención por importe de Cuarenta Mil Euros (40.000 Euros) a favor de la CÁMARA DE COMERCIO DE ALMERÍA, con CIF n.º Q0473001F con cargo a la aplicación presupuestaria 010.00.912.480.00.

El citado Convenio es firmado por las partes con fecha 25 de marzo de 2021.

3.- Existe informe favorable de la Intervención de Fondos de fecha 4 de marzo de 2021 donde constan los requisitos básicos generales y adicionales comprobados, así como RC con n.º de operación 220210000921.

## II.- LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ordenanza General Reguladora del Régimen Jurídico de las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

1/2

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	12/04/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	13/04/2021	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación: acb3505cb454415f8463a46eb0ff73a5001

Url de validación: <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos: Clasificador: RESOLUCIÓN Núm. Resolución: 2021/3023 - Fecha Resolución: 13/04/2021



- Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, ejercicio presupuestario 2021, donde está contemplada una ayuda nominativa por importe de Cuarenta Mil Euros (40.000 Euros) a la CÁMARA DE COMERCIO DE ALMERÍA, con CIF nº Q0473001F.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

### III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Por cuanto antecede y de conformidad con lo establecido en la legislación aplicable, es por lo que **VENGO A DISPONER:**

1º.- **Autorizar y disponer el gasto por importe de Cuarenta Mil Euros (40.000 Euros)** a favor de la CÁMARA DE COMERCIO DE ALMERÍA, con CIF nº Q0473001F, para cubrir los gastos de mantenimiento servicio de proximidad de la Cámara al municipio de Roquetas de Mar (desarrollo de servicios a través de la oficina cameral en el municipio para empresas, emprendedores y desempleados del territorio), con cargo a la aplicación presupuestaria 010.00.912.480.00.

2.- **Reconocer la obligación y ordenar el pago por importe de Veinte Mil Euros (20.000 Euros)** en concepto de pago anticipado del 50% de la subvención a favor de la CÁMARA DE COMERCIO DE ALMERÍA, con CIF nº Q0473001F, para cubrir los gastos de mantenimiento servicio de proximidad de la Cámara al municipio de Roquetas de Mar (desarrollo de servicios a través de la oficina cameral en el municipio para empresas, emprendedores y desempleados del territorio), con cargo a la aplicación presupuestaria 010.00.912.480.00.

3º. Dar traslado y notificación del acuerdo que se adopte a Intervención, Secretaría General, la Delegación de Presidencia y la interesada, a los oportunos efectos.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	12/04/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	13/04/2021	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	acb3505cb454415f8463a46ebff73a5001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: RESOLUCIÓN Núm. Resolución: 2021/3023 - Fecha Resolución: 13/04/2021

